

Contra esta resolución, pueden interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 964 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales, para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

La Juez.

Y para que sirva de notificación a Abdel Malek Zentar a Mohamed Essoussy y a Nour Dine Boutaybi, expido el presente en Melilla a 30 de Marzo de 2001.

La Secretaria. Elisa Castillo Martín.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

78/01 - JUICIO DE FALTAS 45/01

1011.- En cumplimiento de lo acordado por la Il.ª Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 1 de esta ciudad, se notifica en legal forma el Fallo de la sentencia siguiente:

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Mohamed El bay de los hechos que dieron origen a las presentes actuaciones, con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

Contra esta resolución, pueden interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 964 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales, para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

La Juez.

Y para que sirva de notificación a Mohamed El Bay, expido el presente en Melilla a 4 de Abril de 2001.

La Secretaria. Elisa Castillo Martín.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

EDICTO

1012.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 137/2001, se ha acordado citar a Mohamed El Bachiri, en calidad de denunciado, (nacido en Nadorel día 18/4/75, provis-

to de T.I.M. núm. S-357675 y con domicilio en su lugar de naturaleza) para que comparezca ante la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día 24/4/01 a las 9:45 horas a fin de celebrar juicio verbal de faltas; haciéndole saber que deberá venir acompañados de todas las pruebas de que intente valerse en juicio. Asimismo se le hace saber que podrá venir asistido de letrado.

Y para que conste y sirva de citación a Mohamed El bachiri, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla, a 29 de Marzo de 2001.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

EDICTO

1013.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Melilla, doy fé y testimonio que en los autos de la referencia del margen se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Requíerese mediante edictos a Mohamed Kharbouch a fin de que en el plazo de diez días se presente ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo la fianza depositada para su libertad se adjudicará al Estado.

Y para que conste y sirva de requerimiento en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla, a 29 de Marzo de 2001.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 4

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1014.- En el procedimiento de referencia, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se acuerda despachar ejecución a instancia de D.ª Angela Fernández García, parte ejecutante, frente a D. Mohamed Hach Mohamedi Mohamed, parte ejecutada, para que haga entrega a la ejecutante, en el plazo de 20 días, del bien inmueble consistente en almacén ubicado en C/. López Moreno de esta población n.º 14 (antes n.º 10), bajo el apercibimiento de proceder a su desalojo con el auxilio de la fuerza pública y a su costa, e incluso la posibilidad de serle impuesta multa pecuniaria.

Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio de cédula al efecto publicada en el tablón de